

12. *Reafirma* que el código de conducta sobre las empresas transnacionales debería incluir medidas efectivas contra la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del África meridional;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique la útil labor de reunión y difusión de información sobre las actividades de todas las empresas transnacionales en el África meridional que realiza la Secretaría;

b) Tome medidas para organizar audiencias públicas, que celebraría la Comisión de Empresas Transnacionales, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, de conformidad con las modalidades y procedimientos que prescribirá la Comisión en su décimo período de sesiones;

c) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su décimo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

d) Amplíe el anexo al informe del Secretario General, mencionado en el párrafo 1 *supra*, para que incluya todas las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia;

14. *Decide* incluir en el programa provisional del décimo período de sesiones de la Comisión un tema titulado «Responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas».

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/75. Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones sobre las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional, en particular la resolución 1981/86, de 2 de noviembre de 1981, en la que pidió que se organizaran audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia,

Recordando también su resolución 1982/70, de 27 de octubre de 1982, en virtud de la cual las audiencias públicas que se organicen sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, en cumplimiento de la resolución 1981/86 del Consejo, serán celebradas por la Comisión de Empresas Transnacionales en su décimo período de sesiones que, de ser necesario, se alargará una semana con ese fin,

Insta a los grupos regionales que aún no lo hayan hecho a que designen sus representantes en el comité *ad hoc*, establecido de conformidad con la resolución 1982/70 del Consejo, a fin de que éste pueda comenzar su labor sobre la organización de las audiencias públicas

cuanto antes y, en todo caso, no más tarde del final de 1983, y a que informen a la Comisión en su décimo período de sesiones, de modo que ésta pueda celebrar audiencias públicas en su 11.º período de sesiones.

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/76. Examen en todos los sectores: población

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, en la que, entre otras cosas, éste decidió examinar, cada seis años, cuestiones fundamentales seleccionadas en los proyectos de planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, en cuyo párrafo 2, apartado c, dispuso que la agricultura y alimentación y la población serían las dos cuestiones que examinaría en 1983,

Destacando la pertinencia e importancia permanentes de las políticas y programas demográficos para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Recordando el Plan de Acción Mundial sobre Población¹⁶ aprobado por consenso en la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas y reafirmado por la Asamblea General en su resolución 3344 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974,

Recordando su resolución 1981/87, de 25 de noviembre de 1981, por la que decidió convocar en 1984 una Conferencia Internacional de Población, y sus resoluciones 1982/7, de 30 de abril de 1982, y 1982/42, de 27 de julio de 1982, referentes a los preparativos de dicha Conferencia,

Reafirmando la importancia de la Conferencia,

1. *Toma nota* del Informe del Secretario General¹⁷ en el que, entre otras cosas, se exponen las políticas y tendencias demográficas desde 1974, y se hace un examen de los programas y actividades proyectados por las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas en materia de población;

2. *Decide* seguir otorgando una elevada prioridad a los programas y actividades en materia de población, ya que coadyuvan al desarrollo social y económico de los países en desarrollo, e insta a que se facilite apoyo financiero creciente a las actividades en materia de población y a que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas realicen de manera coordinada las actividades pertinentes dentro de sus respectivos programas de trabajo;

3. *Observa con satisfacción* que los diversos órganos de las Naciones Unidas y los miembros del sistema de las Naciones Unidas en materia de población se están esforzando por establecer una división eficaz del trabajo;

¹⁶ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. 1.

¹⁷ E/1983/101.